

admio110013103004202200159

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., OCHO (8) de MAYO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

R E S U E L V E:

ADMITIR la demanda de **Responsabilidad Civil Contractual promovida** por **Graciela Moya** y en contra de **Seguros Comerciales Bolivar S.A.**

De la demanda y los anexos dese traslado por el término de veinte días a la parte demandada.

Notifíquesele en la forma prevista en el art. 289 y ss del C.G.P., en concordancia con la ley 2213 del 2022

Reconócese al Dr. **Carlos Alberto Gómez Corredor**, como apoderado de la parte demandante

Notifíquese

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

